

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA SEGUNDA DE ORALIDAD MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: JUAN GONZALO ZAPATA MADRID

DEMANDADO: CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA

REGISTRAL Y OTRO

RADICADO: 05001 23 33 000 2013 01611 00

INSTANCIA: PRIMERA

PROVIDENCIA: AUTO SUSTANCIACIÓN No. 463

ASUNTO: ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la presente demanda, que en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA que propone el señor JUAN GONZALO ZAPATA MADRID, en contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA REGISTRAL y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

NOTIFÍQUESE esta providencia mediante oficio emanado de la Secretaría a la accionante señor JUAN GONZALO ZAPATA MADRID.

NOTIFÍQUESE a las demandadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, de la forma más expedita posible, con la advertencia de que dentro del término de dos (2) días pueden contestar la demanda y solicitar pruebas. Al momento de la notificación se les entregará copia de la demanda.

SOLICÍTESE a las accionadas, la remisión de los respectivos antecedentes, para lo cual disponen de un término de dos (2) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALO ZAMBRANO VELANDIA MAGISTRADO